Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 954/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 2.810/16 de 05 de Agosto de 2016, que adjudica a Lonza Hnos. Ltda., el servicio de suministro de materiales de la Propuesta Pública Nº 042/2016, denominada **"Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio"**, **ID 3447-107-LR16**; Decreto alcaldicio N° 2.825/16 del 05 de Agosto de 2016, que modifica al Decreto Alcaldicio N° 2.810/2016; Cotización de fecha 23 de Febrero de 2018 emitida por Lonza Hermanos Ltda.; Memorándum N° 410/2018 de 27 de Febrero de 2018, emitido por el Encargado de personal PAMO-PMU con Visto Bueno del Alcalde Subrogante; Memorando Nº 0425/18 de 27 de Febrero de 2018 de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita trato directo por servicios conexos con la empresa Lonza Hermanos Ltda., para el suministro de 8 (ocho) andamios con 2 (dos) tablones metálicos cada cuerpo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la propuesta de Suministro de Materiales de Ferretería; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **LONZA HERMANOS LIMITADA,** [redacted] representada por don **FERNANDO ANTONIO LONZA JOUSTRA**, [redacted] ambos con domicilio en Los [redacted] tratarse de servicios conexos con el adjudicatario del suministro de bienes denominado **"Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio"**, para el suministro de 8 (ocho) andamios con 2 (dos) tablones metálicos cada cuerpo, cuyo valor asciende a la suma única y total de $771.920.- (Setecientos setenta y un mil novecientos veinte pesos) impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 1 (un) día hábil. Las razones que justifican la contratación por servicio conexo derivan de lo establecido en la causal del Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **LONZA HERMANOS LIMITADA**, ya individualizada, para el suministro de 8 (ocho) andamios con 2 (dos) tablones metálicos cada cuerpo. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de $771.920.- (Setecientos setenta y un mil novecientos veinte pesos) impuestos incluidos.

(… continuación de DECRETO ALC. Nº 954/2018.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, y por haber sido constituida garantía por el contrato principal, exímase al contratante de la constitución de garantía adicional.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta Nº 215.31.02.004.000 "Programa Mejoramiento Urbano".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal